



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
 Página Web: www.contraloria.gov.py
 Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte DAF N° 07/2012

Fecha: 21/03/12

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Dirección de Auditoria Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Gobernación del VI Departamento de Caazapá

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoria Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoria Forense:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono(s): (**)** **Teléfono(s):** **Teléfono(s): (** **)**

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoria Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoria Forense: 07/07/11

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 30/10/09.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 05/07/10.

Titular del patrimonio perjudicado: Gobernación del VI Departamento de Caazapá

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 32.629.636 (guaraníes treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Reporte DAF N° 20, de fecha 21/09/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 153.862.300 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos).

Reporte DAF N° 21, de fecha 21/09/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 257.948.887 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete).

Reporte DAF N° 22 de fecha 05/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 10.025.000 (guaraníes diez millones veinticinco mil).

Reporte DAF N° 23 de fecha 05/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 29.645.000 (guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil).

Reporte DAF N° 24 de fecha 21/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).

Reporte DAF N° 25 de fecha 21/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).

Reporte DAF N° 27 de fecha 03/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).

Reporte DAF N° 28 de fecha 03/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 19.507.200 (guaraníes diecinueve millones quinientos siete mil doscientos).

Reporte DAF N° 34 de fecha 23/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 24.612.780 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos doce mil setecientos ochenta).

Reporte DAF N° 35 de fecha 23/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 45.013.439 (cuarenta y cinco millones trece mil cuatrocientos treinta y nueve).

Reporte DAF N° 38 de fecha 21/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 35.573.970 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos setenta).

Reporte DAF N° 39 de fecha 21/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 120.940.716 (guaraníes ciento veinte millones novecientos cuarenta mil setecientos dieciséis).

Reporte DAF N° 41 de fecha 27/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 21.240.600 (guaraníes veinte y un millones doscientos cuarenta mil seiscientos).

Reporte DAF N° 42 de fecha 27/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 371.289.855 (guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco).

Reporte DAF N° 02 de fecha 17/02/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 217.375.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones trescientos setenta y cinco mil).

Reporte DAF N° 03 de fecha 17/02/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones)



III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto de la presente Comunicación)

La Gobernación del VI Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la **firma Alfredo Gastón Construcciones** para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (CO) de la obra "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de Mayo en San Juan Nepomuceno" CO N° 04/2009 - Contrato N° 32/2009.

De la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas a la obra cuyo monto contractual es de **Gs. 116.003.033** (guaraníes ciento dieciséis millones tres mil treinta y tres) se evidenció cantidades de obras no ejecutadas por la suma de **Gs. 32.629.636** (guaraníes treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis), lo cual implicaría un daño patrimonial resultante del pago demás por la obra contratada y la efectivamente realizada, lo que generó una sobre valoración de los trabajos por la referida suma.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

1) Hechos y Conductas

En fecha 30 de octubre de 2009 se emite la Resolución N° 892 por la cual se adjudica a la **firma Alfredo Gastón Construcciones**, para la obra "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de Mayo en San Juan Nepomuceno" por el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2009, considerando la recomendación del comité de Evaluación de la Gobernación de Caazapá, suscrita por el Abog. Pedro Díaz Veron Secretario General de la Gobernación y por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Resolución de Adjudicación N° 892 de fecha 30/10/09. **Fj. 01**

2) Hechos y Conductas

En fecha 30 de octubre de 2009 se firma el Contrato N° 32/2009 "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de Mayo en San Juan Nepomuceno" entre la Gobernación de Caazapá, representada por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador y el **Sr. Alfredo Gastón, Contratista**, por un monto de **Gs. 116.003.033** (guaraníes ciento dieciséis millones tres mil treinta y tres) cuyos rubros se encuentran desglosados en la planilla de oferta presentada.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato N° 32/2009 de fecha 30/10/09. **Fj. 02/13**

3) Hechos y Conductas

En fecha 28 de diciembre de 2009 la **firma Alfredo Gastón Construcciones** emite la Factura Crédito N° 0509 por un monto de **Gs. 116.003.033** (guaraníes ciento dieciséis millones tres mil treinta y tres).

En fecha 30/12/09 se emite el cheque N° 3046315 cargo Banco Nacional de Fomento, N° de Cta. Cte 290382/2, por un valor de **Gs. 54.890.526** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa mil quinientos veintiséis).

En fecha 30/12/09 el **Sr. Alfredo Gastón, Contratista** emite el Recibo de Dinero N° 005 por **Gs. 55.101.441** (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento un mil cuatrocientos cuarenta y uno).

OP√		FACTURA √		RECIBO DE DINERO √		CONTRIBUCION			Cheque √			
Nº FECHA	Nº FECHA	MONTO	Nº FECHA	MONTO*	Rec Nº	Fecha	LEY 2051/03 0.4 %	NETO**	Nº	Bco. Cta. Cte		
NO PROVEÍDO	0509	28/12/09	116.003.033	005	30/12/09	55.101.441	0142	30/12/09	210.915	54.890.526	3046315	BNF 290382 -2
302794	26/02/10			014	13/05/10	60.901.592	0261	26/02/10	210.915	60.690.678	3046436	BNF 290382 -2
			116.003.033			116.003.033				115.581.204		

* Es el 50 % de la factura menos 5 % en concepto de retención de Garantía √ 116.003.033* 50 % = 58.001.517* 5 % = 2.900.076

**Importe correspondiente al monto del recibo menos Cont. Ley 2051/03 55.101.441 - 210.915 = 54.890.526

OBSERVACIÓN: no se descontó fondo de reparo Cláusula 10 del contrato último Párrafo

√ verificado con copias autenticadas proveídas por la Gobernación

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0509 de fecha 28/12/09. **Fj. 15**
- b) Copia autenticada del Cheque N° 3046315 de fecha 30/12/2009 cargo Banco Nacional de Fomento. **Fj. 16**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 005 de fecha 30/12/09. **Fj. 16**

4) Hechos y Conductas

En fecha 07 de enero de 2010 se firma el Acta de Inicio de Obra, rubricada por el Ing. Adolfo Bertoli, Fiscal de Obras de la Gobernación y el Sr. Alfredo Gastón, Contratista.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de fecha 07/01/10. **Fj. 14**

5) Hechos y Conductas

En fecha 26 de febrero de 2010 se expide la Orden de Pago (OP) N° 302794 para la cancelación de la Factura N° 509, firmada por el Prof. Fernando Ramiro Núñez Rojas, Secretario Administrativo y Contable de la Gobernación y el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador, la cual se realiza con el cheque N° 3046436 de fecha 26/02/10, cargo Banco Nacional de Fomento, N° de Cta. Cte. 290382/2, por un valor de **Gs. 60.690.678** (guaraníes sesenta millones seiscientos noventa mil seiscientos setenta y ocho).

En fecha 13/05/2010 el **Sr. Alfredo Gastón, Contratista** emite el Recibo de Dinero N° 014 por **Gs. 60.901.592** (guaraníes sesenta millones novecientos un mil quinientos noventa y dos).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la orden de Pago (OP) N° 302794 de fecha 26/02/10. Fj. 17
b) Copia autenticada del Cheque N° 3046436 cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 26/02/10. Fj. 19
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 014 de fecha 13/05/10. Fj. 18

6) Hechos y Conductas

En fecha 05 de julio de 2010 se firma el Acta de Recepción Definitiva de Obra, la cual está suscrita por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador, el Ing. Adolfo Bertoli, Fiscal de Obras de la Gobernación y por el Sr. Alfredo Julián Gastón Brítez, Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Recepción Definitiva de Obras, de fecha 05/07/10. Fj. 20

7) Hechos y Conductas

A través de la Resolución CGR N° 277/10, que dispone la realización de una Inspección Técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN N° 06/2007 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", POR LA GOBERNACIÓN DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y ampliada por Resolución CGR N° 475/10 en su alcance al ejercicio fiscal 2009, en fecha 23/06/2010 se realizaron las mediciones de la obra: "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Esc. 11 de Mayo en San Juan Nepomuceno", en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República, Ing. Ma. Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario, y en representación de la Gobernación, el Fiscal de Obras Ing. Adolfo Bertoli. En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de obras, y se realizó toma fotográfica. Posteriormente en gabinete de la CGR, se procedió al estudio y cuantificación de los rubros ejecutados, encontrándose una diferencia a favor de la firma contratista de Gs. 32.629.636 (guaraníes treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis).

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO EJERCICIO 2009

ANEXO D30

CONTRATISTA: ALFREDO GASTÓN CONSTRUCCIONES

OBRA N°30: ESCUELA BÁSICA 11 de Mayo - Distrito de San Juan Nepomuceno EN EJECUCIÓN

MONTO DE CONTRATO: 116,003,033

Plazo de ejecución: 90 días

Contrato N° 32/2009

Fecha de VIS: 23/06/2010

Table with columns: N°, DETALLE, UNIDAD, CANTIDAD (OFERTA, CGR, DIFERENCIA), PRECIO UNIT. G., SUB-TOTAL G. (OFERTA G., CGR G., DIFERENCIA G.). Rows include items like Preparación de la obra, Letrero Oficial, Excavación y carga de cemento con PBC, etc.

Legend for table shading: Rubro no ejecutado, o ejecutado en menor cantidad según el equipo auditor; Rubro que se encuentra en ejecución al momento de la VIS

Monto Total según Oferta G. 116.003.033
Monto Total Verificado por CGR G. 83.373.397
Monto diferencia G. 32.629.636



Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Planilla de cómputo métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado elaborado por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas. **Fj .21/22**
- b) Copia autenticada del Acta de la 2da verificación in situ de fecha 23/06/10, suscrita por la Ing. María Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario, en representación de la CGR y por el Ing. Adolfo Bertoli, Fiscal de Obras de la Gobernación. **Fj. 23**

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

De la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas a la obra cuyo monto contractual es de **Gs. 116.003.033** (guaraníes ciento dieciséis millones tres mil treinta y tres) se evidencio cantidades de obras no ejecutadas por la suma de **Gs. 32.629.636** (guaraníes treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis), lo cual implicaría un daño patrimonial resultante del pago demás por la obra contratada y la efectivamente realizada, lo que genero una sobre valoración de los trabajos por la referida suma.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1183/85 Código Civil.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios 21909/03 y 5174/05, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley N° 1533 de Obras Públicas.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución N° 892/2009

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 32/2009

D) OTROS:

- Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público que contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitido por la Contraloría General de la República.

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Análisis de la Comunicación Interna remitida por la Dirección General de Control de Obras Públicas.
- Análisis de documentos de respaldo de la Comunicación Interna remitidos por la Dirección General de Control de Obras Públicas.
- Elaboración del Reporte DAF (Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio).

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada de la Resolución de Adjudicación N° 892 de fecha 30/10/09. **Fj. 01**
2. Copia autenticada del Contrato N° 32/2009 de fecha 30/10/09. **Fj. 02/13**
3. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0509 del 28/12/09. **Fj. 15**
4. Copia autenticada del Cheque N° 3046315 cargo del Banco Nacional de Fomento de fecha 30/12/09. **Fj. 16**
5. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 005 de fecha 30/12/09. **Fj. 16**
6. Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de fecha 07/01/10. **Fj. 14**
7. Copia autenticada de la Orden de Pago (OP) N° 302794 de fecha 26/02/10. **Fj. 17**
8. Copia autenticada del Cheque N° 3046436 cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 26/02/10. **Fj. 19**
9. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 014 de fecha 13/05/10. **Fj. 18**
10. Copia autenticada de la Recepción Definitiva de Obras, de fecha 05/07/10. **Fj. 20**
11. Copia autenticada de la Planilla de cómputo métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado elaborado por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas. **Fj. 21/22**
12. Copia autenticada del Acta de la 2da verificación in situ de fecha 23/06/10, suscrita por la Ing. María Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario, en representación de la CGR y por el Ing. Adolfo Bertoli, fiscal de obras de la Gobernación. **Fj. 23**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
..... Jefa Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles Director de Auditoria Forense	
..... Director General de Asuntos Jurídicos		